

**RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2016-038****EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS,
FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que los numerales 3, 5 y 10 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen que son funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados administrar el Fondo de Seguros Privados y los recursos que lo constituyen; pagar el Seguro de Seguros Privados; y, cubrir los riesgos de las empresas del seguro privado legalmente constituidas en el país que entren en liquidación forzosa;

Que los numerales 1 y 10 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados ejecutar las políticas definidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para el Fondo de Seguros Privados; y, fijar anualmente el monto de la alícuota para la prima fija y periódicamente la prima ajustada por riesgo para el mencionado Fondo;

Que el inciso primero del artículo 349 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Fondo de Seguros Privados se constituirá, entre otros, con los siguientes recursos: la contribución del 1.5% sobre el valor de las primas netas de seguros directos, que realizarán las empresas del sistema de seguros privados, y la proporción de la contribución determinada en el artículo 67 de la Ley General de Seguros;

Que, mediante Resolución No. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, expidió las Normas Generales del Fondo de Seguros Privados, en cuyo artículo 11, inciso primero se dispone que las empresas de seguros del sistema de seguro privado realizarán la contribución de 1.5 % sobre el valor de las primas netas emitidas de seguros directos, prevista en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la cual estará compuesta por una prima fija anual y otra prima variable ajustada por riesgo, de acuerdo a las alícuotas fijadas por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados para el "Fondo de Seguros Privados" ; y, en su Disposición Transitoria Segunda se establece que la prima variable ajustada por riesgo para el Fondo de Seguros Privados, correspondiente al ejercicio económico 2016, será fijada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados en función de la calificación de la calificación de riesgo de las empresas de seguros del sistema de seguro privado, una vez que el organismo de control entregue la mencionada calificación;

Que, mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2016-005 de 11 de marzo de 2016, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió: "Establecer, para el año 2016, la alícuota para la prima fija del Fondo de Seguros Privados en el 1% sobre el valor de las primas netas de seguros directos de las compañías de seguros del sistema del seguro privado. Esta alícuota se mantendrá hasta que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emita la calificación de riesgo de las mencionadas compañías de seguros y se establezca la Prima Ajustada por Riesgo prevista en la ley."

Que, mediante Resolución No. 284-2016-S de 30 de septiembre de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera reformó la Resolución No. 174-2015-S y



estableció como fecha límite para la entrega de la calificación de riesgo de las empresas de seguros del sistema de seguro privado por parte del organismo de control el 30 de noviembre de 2016;

Que, mediante Oficio No. SCVS-INS-DNA-2016-320-0033530 OF de 05 de diciembre de 2016 la Superintendencia de Compañías, valores y Seguros entregó a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados los informes de calificación de riesgos de las compañías de seguros bajo su supervisión;

Que, mediante Informe Técnico Reservado No. CTRS-FSP-2016-002 de 20 de diciembre de 2016, la Coordinación Técnica de Riesgo Sistémico presentó la propuesta respecto de la aplicación de la prima ajustada por riesgo (PAR) anual para el Sistema de Seguros Privados;

Y,
Que, de conformidad con lo acordado en reunión técnica de delegados de los miembros del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), efectuada el 22 de diciembre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ha puesto en conocimiento de esta entidad el Oficio No. SCVS-DSC-2016-136-0032939.-OF de 28 de noviembre de 2016 dirigido al Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer, para el año 2016, la alícuota para la prima fija del Fondo de Seguros Privados en el 0,7% sobre el valor de las primas netas de seguros directos de las compañías de seguros del Sistema de Seguro Privados.

Artículo 2.- La contribución correspondiente a la prima variable ajustada por riesgo (PAR) de las empresas de seguros del Sistema de Seguros Privados correspondiente al ejercicio económico 2016, se fijará en función de las calificaciones de riesgo asignadas por el respectivo organismo de control de conformidad con la siguiente tabla:

Calificación de Riesgo	PAR (anual)
AAA	0,1%
AA+, AA, AA-	0,2%
A+, A, A-	0,4%
BBB+, BBB, BBB-	0,6%
BB+, menor a BB+ o sin calificación	0,8%

La contribución por concepto de la prima variable ajustada por riesgo (PAR) se modificará cuando el organismo de control realice cambios en la calificación de riesgo de las empresas de seguros.

El organismo de control notificará de forma inmediata a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados sobre cualquier modificación en la calificación de riesgo de las empresas de seguros del Sistema de Seguros Privados para realizar los respectivos ajustes en la recaudación de las contribuciones por concepto de la prima variable ajustada por riesgo (PAR).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Se deroga la Resolución No. COSEDE-DIR-2016-005 de 11 de marzo de 2016.



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados



DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Disponer a la Gerencia General de la COSEDE que solicite a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera autorizar la prórroga de 360 días adicionales establecida en la Disposición Transitoria Cuarta de la Resolución No. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015.


DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, D.M., a los 27 días del mes de diciembre de 2016.



David Villamar Cabezas
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El economista David Villamar Cabezas, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la COSEDE en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2016 en la ciudad de Quito, D.M. **LO CERTIFICO.-**



Eugenio Paladines Camacho
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

